

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### INTERVENCION DE HACIENDA

##### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en circular fecha 17 del actual, dice á esta oficina lo que sigue:

Venciendo en 15 de Febrero de 1911 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 39 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda

y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador;* y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones que deberán venir dentro de las mismas y si no fuera ésto posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas, las cuales contendrán

también, sin destacar, el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente vengan agrupados por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 19 de Enero de 1911.—El Interventor, José María F. Lareda.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

##### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Negociado de Industrial.—Anuncio.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 106 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, se hace saber que habiéndose terminado la matrícula que ha de servir para la cobranza en esta Capital durante el año actual, se halla expuesta al público en el Negociado correspondiente de esta Administración y por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, con el fin de que los industriales comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Palencia 18 de Enero de 1911.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Diciembre último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	24,56	19,00	>	60,00	80,00	160,00	0,30	2,50	1,00	1,20	2,20	1,00	0,00
Baltanás.....	25,00	17,00	>	115,00	72,00	172,00	0,30	1,40	>	1,50	2,50	1,60	0,00
Carrión de los Condes.....	26,12	16,25	>	80,00	55,00	160,00	0,35	1,20	>	1,20	2,20	2,92	0,00
Cervera de Río-Pisuerga.....	23,00	22,00	>	47,00	44,00	139,00	0,32	0,89	>	1,20	2,00	2,00	0,00
Frechilla.....	26,00	16,00	>	55,00	55,00	145,00	0,40	0,70	>	1,30	1,75	2,00	0,00
Palencia.....	25,10	14,45	>	115,00	68,00	160,00	0,30	>	>	1,20	2,00	>	0,00
Saldaña.....	22,00	14,60	>	65,00	60,00	160,00	0,50	1,40	>	1,25	>	4,00	0,00
Precio medio general en la provincia.....	24,54	17,04	>	76,07	62,00	148,00	0,35	1,34	1,00	1,10	2,10	2,25	0,00

Precio máximo.....	Trigo.....	Cebada.....	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
			Pts. Cts.	
Idem mínimo.....	Trigo.....	Cebada.....	26,12	Carrión de los Condes.
	Trigo.....	Cebada.....	22,00	Cervera de Río-Pisuerga.
	Trigo.....	Cebada.....	22,00	Saldaña.
	Trigo.....	Cebada.....	14,45	Palencia.

Palencia 21 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador civil, Francisco García del Valle.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

#### Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquella; siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 22 de Enero de 1911.—El primer Jefe, Baltasar Salas. 1—3

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VIGO.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo

Hace saber: Que el día 4 de Febrero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se

ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 21 de Enero de 1911.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada.  
Paja para pienso.  
Paja para relleno.  
Carbón de cok.  
Carbón vegetal.  
Leña.  
Petróleo.

### Juzgado de primera instancia de Saldaña.

#### Cédula de citación.

González Sánchez, Federico, comerciante, domiciliado últimamente en Herrera de Río-Pisuerga, comparecerá el día 21 de Marzo próximo, á las diez, ante la Audiencia provin-

cial de Palencia como testigo á las sesiones del juicio oral para declarar en causa por robo en un comercio, instruída por este Juzgado contra Sinesio López Salvador y otro, bajo multa de 5 á 50 pesetas si no comparece.

Saldaña 20 de Enero de 1911.—El Escribano, A. Lora y Baco.

### Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Toyos Campelo, Pedro, hijo de Luciano y Julia, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión cantero, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto de una mula, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Frechilla (Palencia) para notificarle el auto decretando la prisión provisional del mismo y constituirle en ella.

Frechilla 19 de Enero de 1911.—El Escribano, Deogracias Curieses.

Peña, Constantino, hijo de Dolores y padre desconocido, natural de La Pereda, Concejo de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión jornalero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto de una mula; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Frechilla (Palencia) para notificarle el auto decretando la prisión

provisional del mismo y constituirle en ella.

Frechilla 19 de Enero de 1911.—El Escribano, Deogracias Curieses.

### Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual de 1910.

Sesión inaugural del día 3 de Abril.

El objeto de la presente sesión es dar posesión al nuevo Ayuntamiento elegido en las elecciones, ó sea en la proclamación de candidatos hecha por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito con fecha 6 de Marzo último y resuelto favorablemente el expediente por la Excelentísima Comisión Provincial, estando presentes al acto los Señores proclamados Concejales se efectuó dicha posesión previas las formalidades de ley.

Y en la segunda parte, continuación de la sesión, quedaron nombrados Alcalde Presidente D. Julio Gutiérrez del Olmo y Regidor Síndico D. Saturnino Pérez Miguel, y los demás asientos de preferencia que á cada uno corresponde.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales se dió principio á

la de este día aprobando por unanimidad la última sesión.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 60 de la vigente ley Municipal, nombrando las Comisiones permanentes que han de intervenir en diferentes asuntos municipales.

*Día 17.*

La correspondiente á este día no se celebró por falta de número de Señores Concejales.

*Día 24.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de los Sres. Concejales se dió principio á la de este día aprobándose el acta anterior.

Pasando al despacho ordinario tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

*Día 1.º de Mayo.*

Por falta de asistencia de los Señores Concejales no se celebró sesión en este día.

*Día 8.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde se aprobó por unanimidad la sesión anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de la correspondencia oficial de la última semana, acordando se dé el más exacto cumplimiento.

*Día 15.*

No se celebró sesión en este día por falta de asistencia de los Señores Concejales.

*Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales se aprueba el acta de la anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Nombrar una Comisión de este Ayuntamiento para que los días 23 y 24 del corriente, en unión del Señor Jefe de la Brigada, pasen á reconocer los mojones comunes de este término municipal y Melgar de Fernamental.

*Día 29.*

No asistiendo ninguno de los Señores Concejales de este Ayuntamiento, no se pudo celebrar sesión en este día.

*Día 5 de Junio.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Gutiérrez del Olmo, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

*Día 12.*

La correspondiente á este día no se celebró por falta de asistencia de número de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento.

*Día 19.*

No se celebró sesión en este día por falta de asistencia de Sres. Concejales, y de orden del Sr. Presidente se levantó negativa.

*Día 26.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Gutiérrez del Olmo y con asistencia de mayoría de los Señores Concejales, se declaró abierta la sesión y se aprobó el acta de la anterior.

Pasando al despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última.

Quedar enterados de la cuenta presentada por el Sr. Alcalde y Depositario, con referencia á los libros diarios de ingresos y gastos de este Ayuntamiento y pagos realizados durante el primer semestre del año actual, haciendo constar no existir en Depositaria fondo alguno con que sufragar las cargas de este Municipio.

Haciendo uso de la palabra el Regidor de este Ayuntamiento D. Manuel Miguel manifestó que debía procederse al nombramiento de empleados de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido con exceso la hora reglamentaria, de orden del Sr. Presidente quedó dicha manifestación pendiente para resolverla en la primera sesión que celebre esta Corporación municipal.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día 10 de Julio actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

San Llorente de la Vega 11 de Julio de 1910.—El Secretario, Pedro Ramos.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.

#### **Ayuntamiento constitucional de Redondo.**

*Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el segundo trimestre del corriente ejercicio.*

*Día 2 de Abril.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mayoría de Señores Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la del día anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, quedando enterados.

Se acordó abouar 30 pesetas al Señor Alcalde por un viaje á la Capital, del capítulo correspondiente.

*Día 9.*

Reunida la Corporación y bajo la

presidencia del Sr. Alcalde se celebró la ordinaria de este día, fué aprobada la última anterior.

Se comisionó al Sr. Alcalde para ir con los mozos al reconocimiento á la Capital ante la Comisión mixta, abonándole los gastos del capítulo correspondiente.

Se acordó pasar comunicación al ex-Secretario Nicolás Mier González para que haga entrega por inventario de la documentación correspondiente á esta Secretaría.

*Día 16.*

La correspondiente á este día no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

*Día 23.*

Se celebró la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mayoría de Señores Concejales, fué aprobada la del día 9.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación correspondiente al primer trimestre.

*Día 30.*

Por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

*Días 8 y 14 de Mayo.*

En estos días no se reunió el Ayuntamiento según diligencias que lo acreditan y se declaran negativas.

*Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, aprobando la del día 23 de Abril último.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados.

Se dió lectura de una solicitud presentada por D. César González para que se le conceda permiso para la extracción de piedra de una cantera perteneciente á este Ayuntamiento, acordando autorizarle á dicho Señor mientras viene la oportuna del Sr. Director de Agricultura que acordó igualmente elevar esta Corporación.

*Día 28.*

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y presidiendo el Señor Alcalde accidental dió principio la de este día aprobando la anterior, dando cuenta de la correspondencia de la semana, quedando enterados.

Se acordó pasar comunicación al encargado del camino provincial con objeto de que haga un minucioso reconocimiento de las cunetas.

*Día 4 de Junio.*

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental se celebró la ordinaria de este día, se aprobó la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

*Día 12.*

No se celebró la ordinaria de este día por no reunirse suficiente número de Concejales.

*Día 18.*

Presidiendo el Sr. Alcalde accidental, con asistencia de mayoría de Señores Concejales, se aprobó la del día 4.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de barrio del pueblo de Tremaya sobre abusos del pueblo, acordando hacer justicia sobre el particular.

*Día 25.*

Por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del 2 de los corrientes, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Redondo 4 de Julio de 1910.—El Secretario, Benito Torres.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Joaquín González.

#### **Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se dirán, comprendidos en el alistamiento de este término municipal para el corriente reemplazo de 1911, á tenor de lo dispuesto en el caso 5.º, art. 40 de la ley y desconociéndose á su vez la actual residencia de sus padres, cuya ausencia de unos y otros data de más de diez años, por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita á dichos interesados para que el Domingo 29 del actual y hora de las nueve de su mañana comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante al acto de la rectificación oficial de referido alistamiento ó al de cierre definitivo de listas que tendrá lugar el Sábado 11 de Febrero próximo á igual hora de las nueve por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Ismael Sánchez Rodríguez, hijo de Andrés y de María, nació el 12 de Marzo de 1890.

José María García Rodríguez, hijo de Bonifacio y Lorenza, nació el 19 de Marzo de 1890.

Herminio Saiz Calderón, hijo de Eulogio y Micaela, nació el 15 de Julio de 1890.

Máριο Malo, hijo de padres desconocidos, nació el 28 de Julio de 1890.

Angel Blanco de la Fuente, hijo de Manuel y Norberta, nació el 26 de Agosto de 1890.

Barruelo de Santullán 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Lorenzo.

#### **Ayuntamiento constitucional de Brañosa.**

Incluidos en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del actual año el mozo Emilio Jara Man-

rique, hijo de Félix y de Valentina, que nació el 21 de Noviembre de 1890 en Orbó, de este distrito, é ignorando el paradero de uno y otros, se les cita, llama y emplaza para que concurran en el día 29 del corriente y hora de las diez de su mañana al acto de la rectificación y puedan exponer lo que á su derecho hubiere de convenirles, quedando así bien citados para el día del sorteo, todo á los efectos del art. 55 de la vigente ley de Reclutamiento.

Brañosa 11 de Enero de 1911.—  
El Alcalde, Manuel García.

#### **Ayuntamiento constitucional de Frómista.**

Don Pedro Polanco del Hoyo, Alcalde constitucional de esta villa de Frómista.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento del actual reemplazo los mozos que al final se expresan, conforme dispone el número 5.º del art. 40 de la ley é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para que á la hora de las once del día 29 del corriente mes, comparezcan en la Sala Consistorial de esta localidad al acto de la rectificación del alistamiento, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan como naturales de esta villa.*

Pablo Osorno Brezo, hijo de Feliciano y Florentina, nació el día 28 de Abril de 1890.

Pascual Aparicio Pérez, hijo de Daniel y Felipa, nació el 17 de Mayo de 1890.

Fidenciano Muñoz Arce, hijo de Julio y Gregoria, nació el 15 de Noviembre de 1890.

Frómista 18 de Enero de 1911.—  
Pedro Polanco.

#### **Ayuntamiento constitucional de Astudillo.**

Por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la contratación del servicio de asistencia farmacéutica para doscientas treinta familias pobres bajo el tipo de tres pesetas setenta y cinco céntimos cada una anual, por tiempo ilimitado y pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* y las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Astudillo 20 de Enero de 1911.—  
El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

#### **Ayuntamiento constitucional de Bahillo.**

El proyecto de repartimiento gremial formado por los Síndicos del gremio para hacer efectivo el cupo

de consumos y recargos autorizados para el corriente año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Bahillo 17 de Enero de 1911.—  
El Alcalde, Mariano Rodríguez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.**

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Valle 14 de Enero de 1911.—  
El Alcalde, Juan Herrero.

#### **Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.**

El repartimiento de consumos formado por la Junta municipal para el corriente año de 1911, está de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pasados los cuales, el primer día hábil será el señalado para el juicio de agravios.

Por el mismo plazo está de manifiesto el repartimiento del arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Santillana de Campos 20 de Enero de 1911.—  
El Alcalde, Apelio Martín.

#### **Ayuntamiento constitucional de Abarca.**

Don Juan de la Torre Tejerina, Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento de la villa de Abarca.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado en esta villa el mozo Restituto Rebollo Herrador, hijo de Segundo y Francisca, nacido en 14 de Marzo de 1890, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que á la hora de las diez del Domingo 29 del corriente mes de Enero comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Abarca 18 de Enero de 1911.—  
Juan de la Torre.

#### **Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.**

Don Juan Milano Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco.

Hago saber: Que habiendo sido

comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual de conformidad con lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley los mozos que al final se citan, los cuales así como sus padres en ignorado paradero, se cita á éstos para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del mismo el día 29 del actual á las once por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Boadilla de Rioseco 20 de Enero de 1911.—  
Juan Milano.

*Mozos á quienes se cita.*

Graciano Marciano Ruiz Cerón, hijo de Vicents y María, nació el 11 de Febrero de 1890.

Filiberto Bahillo Melero, hijo de Epifanio y Aquilina, nació el 22 de Agosto de 1890.

#### **Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.**

Don Graciano Pablo Pastor, Alcalde constitucional de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército ha sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el mozo que al final se expresa é ignorándose su actual paradero, así como el de su familia, se le llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid* para que en la hora de las diez del Domingo 29 del corriente mes de Enero comparezca en la Casa Consistorial al acto de rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley.

*Mozo de referencia.*

Gregorio Rogel Ortega, hijo de Eduardo y Feliciano, nació en esta villa el 14 de Diciembre de 1890.

Baños de Cerrato 18 de Enero de 1911.—  
Graciano Pablo.

#### **Ayuntamiento constitucional de San Salvador.**

Don José Calvo Llorente, Alcalde accidental del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data más de diez años, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Palencia, para que á la hora de las

diez del día 29 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de mencionada ley.

*Mozos que se citan.*

Germán Martínez de la Fuente, hijo de Agapito y María, nació en 16 de Enero de 1890.

Alfredo Abad, hijo de Juana y padre desconocido, nació en 7 de Febrero de 1890.

San Salvador 16 de Enero de 1911.—  
José Calvo.

#### **Ayuntamiento constitucional de Renedo de Valdavia.**

Don Diego Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito municipal de Renedo de Valdavia.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, por hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Gregorio Giménez Fernández, hijo de Vicente y Eulvigis, uno y otros en ignorado paradero, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 29 del corriente en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial por si tuvieren que hacer alguna reclamación, quedando apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Renedo de Valdavia 20 de Enero de 1911.—  
Diego Rodríguez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Rivas de Campos.**

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y presentar contra él las reclamaciones que sean justas, las que serán resueltas al siguiente de expirar el plazo á las once de su mañana, no siendo admitidas las que se presenten después.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días el padrón de cédulas personales para el año actual, para que sea examinado y oír reclamaciones.

Rivas de Campos 22 de Enero de 1911.—  
El Alcalde, Herminio Llorente.—  
D. S. O., José María Ruiz, Secretario.

#### **Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.**

Terminado el padrón de cédulas personales de este término, se hace público por medio del presente, quedando en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días de manifiesto, con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que no serán atendidas las que se formulen después.

Hérmedes 20 de Enero de 1911.—  
El Alcalde, Fausto de Mena.